RESOLUCIÓN DE APERTURA NO. 113 DEL 19 DE JULIO DEL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 046-II DE 2023"

El alcalde de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección de concurso de méritos, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ,** para lo cual ha dispuesto un presupuesto oficial por valor de hasta CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($113.754.366) M/CTE. incluido los impuestos a que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1038 del 14 de marzo del 2023.

Que, el proceso precitado fue objeto de observaciones en etapa de borrador las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP.

Que, el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de SA, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, El valor del Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de ($457.297.264 válido hasta el 31 de diciembre de 2023). En consecuencia, el presupuesto proceso no excede dicho umbral, en virtud de ello, fue limitado a mipyme por

parte de las empresas: CH STREAMING S.A.S. con NIT: 901.541.386-7 y CHAVERRA RENTERIA JHON EDISON, con NIT: 1077420887-9

Que, en razón a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo primero: apertúrese en etapa definitiva el proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 046-II DE 2023 limitado a mipyme de la región del Departamento del Chocó, cuyo objeto es: contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ,** para lo cual ha dispuesto un presupuesto oficial por valor de hasta **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($113.754.366) M/CTE.** incluido los impuestos a que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1038 del 14 de marzo del 2023.

Artículo Segundo: El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y retirar en la página web www.contratos.gov.co

Artículo Tercero: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

Artículo Cuarto: conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será el siguiente: **GLORIA LISETH PALACIOS CÓRDOBA- SECRETARIA GENERAL,** Secretaria General del Municipio de Quibdó, como evaluador técnico y ponderativo, **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO,** secretaria de Hacienda**,** como evaluador financiero y organizacional y **LUIS JAVIER MORENO MENA,** Jefe oficina jurídica como Evaluador jurídico.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los diecinueve (19) día del mes de julio del 2023

FIRMADO EL ORIGINAL
MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yenzen Yurgaky- Profesional universitario Grupo de Contratación	*Revisó: Yoselly Yurgaky T. Coordinadora Grupo de Contratación*	*Aprobó: Gloria Liseth Palacios Córdoba- Secretaria General*